

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	669.582.532	215.344	669.367.188
05	Transferencias Corrientes	215.514	215.344	170
06	Rentas de la Propiedad	250.010	-	250.010
07	Ingresos de Operación	1.882.394	-	1.882.394
08	Otros Ingresos Corrientes	120.878.262	-	120.878.262
09	Aporte Fiscal	544.302.638	-	544.302.638
10	Venta de Activos No Financieros	29.131	-	29.131
12	Recuperación de Préstamos	60	-	60
14	Endeudamiento	2.011.015	-	2.011.015
15	Saldo Inicial de Caja	13.508	-	13.508
	GASTOS	669.582.532	215.344	669.367.188
21	Gastos en Personal	451.564.338	-	451.564.338
22	Bienes y Servicios de Consumo	96.942.255	-	96.942.255
23	Prestaciones de Seguridad Social	190	-	190
24	Transferencias Corrientes	18.250.364	215.344	18.035.020
25	Integros al Fisco	69.063.249	-	69.063.249
29	Adquisición de Activos No Financieros	26.246.396	-	26.246.396
34	Servicio de la Deuda	7.515.550	-	7.515.550
35	Saldo Final de Caja	190	-	190

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 352 funcionarios a contrata para el conjunto de los Organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más Resoluciones del Ministerio de Hacienda.

Al personal contratado a honorarios con cargo al subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto Ley N° 799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad y difusión: \$ 2.622.609 miles.

03 Se informará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de \$

de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional del Senado, y a la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de Seguridad Ciudadana y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad, y de las nuevas estrategias y políticas emanadas por el Comité Interministerial de Ciberseguridad y aquellas que el Gobierno adopte en esta materia.